

# MARATÓN AUDIOVISUAL 2026

## BASES Y CONDICIONES OFICIALES

### 1. SOBRE LA CONVOCATORIA

En el marco del Plan Integral de Cine de la Fundación SAGAI, Conecta Cine, la Maratón Audiovisual 2026 tiene por objeto promover, estimular y difundir la producción audiovisual nacional independiente, favoreciendo la creación de nuevos contenidos, el desarrollo de nuevos realizadores y la circulación de obras audiovisuales de todo el territorio argentino.

La convocatoria se regirá por las presentes Bases y Condiciones, cuya aceptación será requisito indispensable para participar.

### 2. CATEGORÍAS

La Maratón Audiovisual 2026 contará con tres categorías de competencia:

#### **Categoría 1 - General**

Destinada a cortometrajes de ficción realizados por creadores audiovisuales argentinos o residentes en la República Argentina.

#### **Categoría 2 - Universitaria**

Destinada a cortometrajes realizados en el ámbito de universidades, escuelas de cine o instituciones de formación audiovisual.

Cada institución podrá presentar hasta dos (2) cortometrajes.

#### **Categoría 3 - Federal**

Destinada a cortometrajes postulados oficialmente por organismos provinciales de fomento audiovisual de la República Argentina.

Cada organismo provincial podrá presentar hasta dos (2) cortometrajes, mediante una postulación institucional realizada por la autoridad competente o el organismo que ejerza funciones de promoción y fomento de la actividad audiovisual en su jurisdicción.

Esta categoría tiene por finalidad promover la diversidad cultural, fortalecer la visibilidad de realizadores y realizadoras de todo el territorio nacional y favorecer la articulación con las políticas provinciales de desarrollo audiovisual.

### **3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

3.1 La inscripción será gratuita.

3.2 Cada director/a podrá presentar únicamente un (1) proyecto.

3.3 La inscripción deberá realizarse mediante el formulario oficial dispuesto por la Fundación SAGAI.

3.4 No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos establecidos por la organización.

3.5 No podrán participar obras que hayan sido presentadas en ediciones anteriores de la Maratón Audiovisual.

3.6 La persona responsable de la inscripción será considerada representante del proyecto ante la Fundación SAGAI y actuará como único interlocutor durante todo el proceso.

### **4. REQUISITOS DE LAS OBRAS**

4.1 Se admitirán exclusivamente cortometrajes de ficción.

4.2 La duración máxima de las obras será la siguiente:

- Categoría 1 – General: hasta veinte (20) minutos de duración.
- Categoría 2 – Universitaria: hasta veinte (20) minutos de duración.
- Categoría 3 – Federal: hasta veinte (20) minutos de duración.

4.3 Las obras deberán haber sido realizadas durante los años 2024, 2025 o 2026.

4.4 Las producciones deberán ser nacionales e independientes.

4.5 La temática será libre.

4.6 Los participantes garantizan contar con todos los derechos, autorizaciones y permisos necesarios para la exhibición pública de la obra.

## **5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Los proyectos deberán incluir:

- Sinopsis.
- Ficha técnica completa.
- Datos del elenco.
- Biografía o currículum del/de la director/a.
- Enlace de visualización mediante YouTube o Vimeo con posibilidad de descarga.

No se aceptarán enlaces de Google Drive ni de otras plataformas de almacenamiento que impidan la correcta visualización o descarga del material.

## **6. COMITÉ DE SELECCIÓN**

6.1 Todos los proyectos recibidos serán evaluados por un Comité de Selección integrado por un miembro de la Comisión Directiva de Fundación SAGAI y dos socios de reconocida trayectoria en el audiovisual.

6.2 Este comité determinará las obras que integrarán la Competencia Oficial de cada categoría.

6.3 Las decisiones del Comité de Selección serán definitivas e inapelables.

## **7. EXHIBICIÓN Y VOTACIÓN DEL PÚBLICO**

7.1 Los cortometrajes seleccionados para la Competencia Oficial serán exhibidos en una sala designada oportunamente por la Fundación SAGAI.

7.2 La Fundación SAGAI establecerá y comunicará el cronograma de proyecciones correspondiente a cada categoría.

7.3 Se pondrá a disposición del público un código QR mediante el cual podrá emitirse el voto para el Premio del Público.

7.4 La votación presencial mediante código QR complementará el sistema de votación online dispuesto por la Fundación SAGAI y no invalidará ni reemplazará la participación a través de la plataforma digital oficial.

7.5 La organización podrá establecer mecanismos técnicos de validación, control y auditoría que garanticen la transparencia del proceso de votación.

## **8. JURADO OFICIAL**

8.1 Las obras seleccionadas serán evaluadas por un Jurado Oficial designado por la Fundación SAGAI.

8.2 El Jurado Oficial estará integrado por tres (3) socios/as de SAGAI para la categoría General y tres (3) socios para las otras dos categorías Universitaria y Federal.

8.3 El Jurado determinará los ganadores de todos los premios previstos en la presente convocatoria.

8.4 Las decisiones del Jurado serán definitivas e inapelables.

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los proyectos serán evaluados considerando los siguientes aspectos:

- Calidad artística y técnica.
- Dirección y realización.
- Guion y narrativa.
- Interpretaciones.
- Originalidad y creatividad.

## **10. PREMIOS**

### **Premios por Categoría**

Cada una de las categorías participantes contará con los siguientes premios otorgados por el Jurado Oficial:

**Primer Premio:** \$1.500.000

**Segundo Premio:** \$1.000.000

**Tercer Premio:** \$750.000

Los premios anteriormente mencionados se otorgarán de manera independiente en cada una de las siguientes categorías:

- Categoría General.
- Categoría Universitaria.
- Categoría Federal.

### **Premio del Público**

Se otorgará un Premio del Público de \$500.000 en cada una de las categorías participantes.

La determinación de los ganadores surgirá de la votación del público a través de los mecanismos presenciales y digitales habilitados por la Fundación SAGAI.

### **Premio a la Mejor Interpretación**

Se otorgará en cada categoría un premio a la Mejor Interpretación, consistente en una estatuilla y la suma de \$1.000.000.

### **Premio al Mejor Elenco**

Se otorgará en cada categoría un reconocimiento al Mejor Elenco. Este premio consistirá en un diploma y no contará con asignación económica.

### **Menciones Especiales**

La Fundación SAGAI y el Jurado Oficial podrán otorgar menciones especiales y certificados de reconocimiento cuando lo consideren pertinente.

## **11. DECLARACIONES Y GARANTÍAS**

11.1 La persona responsable de la inscripción declara contar con todos los derechos, autorizaciones y permisos necesarios para participar en la convocatoria.

11.2 La Fundación SAGAI no será responsable por conflictos vinculados con la titularidad de derechos de autor, derechos conexos, derechos de imagen o cualquier otro derecho relacionado con las obras presentadas.

11.3 Toda responsabilidad derivada de reclamos de terceros recaerá exclusivamente sobre los participantes.

## **12. CONFLICTOS ENTRE PARTICIPANTES**

La Fundación SAGAI no intervendrá en controversias que pudieran suscitarse entre directores/as, productores/as, intérpretes, guionistas o cualquier otra persona vinculada a los proyectos presentados.

La persona responsable de la inscripción actuará como único interlocutor ante la organización.

### **13. AUTORIZACIÓN DE EXHIBICIÓN Y DIFUSIÓN**

13.1 La participación implica la autorización gratuita y no exclusiva a favor de la Fundación SAGAI para exhibir las obras seleccionadas en el marco de la Maratón Audiovisual 2026.

13.2 La autorización comprende exhibiciones presenciales, virtuales o híbridas vinculadas a la presente convocatoria.

13.3 Los participantes autorizan la utilización de imágenes, fotogramas, afiches, trailers, sinopsis y demás material promocional de las obras con fines institucionales, culturales y de difusión.

13.4 Dicha autorización no implica cesión de derechos patrimoniales sobre las obras ni explotación comercial por parte de la Fundación SAGAI.

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

14.1 Los datos personales suministrados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria.

14.2 La inscripción implica la aceptación del tratamiento de los datos conforme a la legislación vigente en la República Argentina.

### **15. CEREMONIA Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

15.1 La Fundación SAGAI comunicará oportunamente la fecha y lugar de la ceremonia de premiación.

15.2 Los resultados serán difundidos a través de los canales institucionales de la Fundación.

15.3 Los resultados quedarán registrados en un acta oficial.

## **16. PAGO DE PREMIOS**

16.1 Los premios económicos serán abonados mediante transferencia bancaria.

16.2 Los beneficiarios deberán presentar la documentación administrativa, impositiva y fiscal requerida por la Fundación SAGAI.

16.3 Los impuestos, tasas, contribuciones o cargas que pudieran corresponder serán responsabilidad exclusiva de los beneficiarios.

## **17. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN**

17.1 La Fundación SAGAI podrá resolver toda situación no prevista en las presentes Bases y Condiciones.

17.2 La organización podrá modificar aspectos operativos de la convocatoria cuando circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor así lo requieran.

17.3 La organización podrá declarar desierta cualquiera de las categorías o premios cuando considere que no se reúnen las condiciones necesarias para su adjudicación.

## **18. RESERVA DE DERECHOS**

18.1 La sola postulación, participación en la presente convocatoria y/o eventual selección de un/a postulante no genera, en ningún caso, derecho adquirido alguno a favor de los/as participantes, seleccionados/as, beneficiarios/as o eventuales adjudicatarios/as.

18.2 En tal sentido, FUNDACIÓN SAGAI, en el marco de su objeto institucional, de su misión de promoción y fortalecimiento de la comunidad actoral, así como en coherencia con sus principios de solidaridad, igualdad, respeto, integridad profesional y compromiso con una cultura libre de violencias, se reserva el derecho de modificar, suspender, reprogramar, restringir, cancelar o dejar sin efecto, total o parcialmente, la presente convocatoria, así como de no adjudicar el beneficio, premio o apoyo previsto, aun cuando existieren postulaciones presentadas o evaluaciones en curso, sin que ello genere a favor de los/as postulantes derecho a reclamo, compensación o indemnización de ninguna naturaleza.

18.3 Asimismo, FUNDACIÓN SAGAI podrá adoptar dichas decisiones por razones institucionales, presupuestarias, operativas, organizativas, técnicas, disciplinarias, de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia que, a criterio razonable de la entidad, torne inconveniente, imposible o improcedente la continuidad de la convocatoria o el otorgamiento de los premios o beneficios previstos.

18.4 La participación en la presente convocatoria implica la aceptación expresa de las facultades aquí previstas y la renuncia a formular reclamos de cualquier naturaleza derivados de las decisiones adoptadas por FUNDACIÓN SAGAI en ejercicio de las mismas.

## **19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La inscripción en la Maratón Audiovisual 2026 implica el conocimiento, comprensión y aceptación total e incondicional de las presentes Bases y Condiciones, así como de todas las decisiones adoptadas por la Fundación SAGAI, el Comité de Selección y el Jurado Oficial en el marco de la presente convocatoria.